



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS (RSPS), QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Código Postal 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), y demás normatividad que resulte aplicable.

Datos personales que se recaban.

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Nombre del servidor público sancionado
- Clave Única de Registro de Población
- Registro Federal de Contribuyentes y homoclave
- Datos del empleo, cargo o comisión
- Dependencia
- Número de expediente
- Descripción de los hechos
 - La descripción de los hechos puede contener datos personales y/o de otros servidores públicos, tales como:
 - Nombre
 - Datos del empleo, cargo o comisión
 - Dependencia
 - Estado de salud

(la descripción de los hechos puede contener datos sensibles)

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que se recaban, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Recibir y alimentar el sistema de registro de servidores públicos sancionados para la inscripción y consulta de sanciones impuestas a servidores públicos y particulares, en materia de responsabilidades administrativas, para suministrar dicha información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Registrar en el sistema correspondiente, las sanciones de inhabilitación impuestas por autoridades jurisdiccionales a servidores públicos para suministrar dicha información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Detectar y dar vista a los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades, respecto de quienes estén inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y se encuentren en activo en alguna dependencia, entidad o empresa productiva.
- Ser proporcionada en función de solicitudes formuladas por el Ministerio Público, los Tribunales o las autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, el Servidor Público interesado o bien, cuando las Autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras lo requieran con motivo de la investigación o la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Fundamento legal para el tratamiento de datos personales.

- Artículos 52 y 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículo 72, fracción XIII, 58 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- ACUERDO por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, conforme al Sexto transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- De manera general, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Transferencias de Datos Personales.

Los datos personales que se recaban no serán transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Planta Baja, Ala Norte, del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; número telefónico y extensión: 55 2000 3000, extensión 1537, correo electrónico unidadtransparencia@funcionpublica.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento y/o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada, o bien, acceder directamente a la liga electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/428335/DDP_Gu_a_derechos_ARCO_13Dic18.pdf

Cambios al aviso de privacidad.

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad>

Fecha de actualización: 18/03/2022.